

gran preocupación de salvaguardar las esencias del culpabilismo, y a la que tan eficazmente coopera el nuevo precioso libro del nuevo profesor de Santiago de Compostela.

A. Q. R.

**SELLIN, Thorsten y WOLFGANG, Marvin E.:** «The measurement of delinquency» (El cálculo de la delincuencia). New York, John Wiley and Sons, Inc., 1964.

El método en cuya virtud los expresados autores llegaron a la elaboración de un índice de delincuencia, anteriormente esbozado en un proyecto publicado sucintamente por el *Center of Criminological Research*, de la Universidad de Pennsylvania, patrocinadora de toda la investigación efectuada; responde al anhelo de proporcionar un sistema, de la mayor precisión posible, acerca del grave problema que la criminalidad entraña, procurando superar a los métodos en uso hasta el presente, confiando los autores que el que ellos ofrecen es susceptible de aplicación a todos los acontecimientos de índole similar a los que aquellos exponen, ya se trate de reos jóvenes o adultos, e incluso en supuestos que no aboquen a detención ni a la apertura de sumario, siempre, claro está, que se disponga de datos que contengan elementos propicios a su computación.

J. S. O.

**WELZEL, Hans:** «Das deutsche Strafrecht. Eine systematische Darstellung (El Derecho penal alemán. Una exposición sistemática). Walter de Gruyter & Co., 9.<sup>a</sup> edición. Berlín, 1965. XV + 539 páginas.

El manual de Welzel aparece en su 9.<sup>a</sup> edición; la anterior edición, la 8.<sup>a</sup> (1963), había sido una reimpresión de la 7.<sup>a</sup> (1960).

A la exposición de la teoría de la acción dedica Welzel esta vez un espacio más reducido, no obstante introducir un nuevo apartado sobre «El concepto de acción del Derecho natural y de los hegelianos». Han desaparecido del texto los párrafos que en anteriores ediciones Welzel dedicaba a explicar la relación entre finalidad y voluntariedad; tal vez, porque a Welzel le resulta cada vez más difícil explicarla (cfr. mi recensión del librito de Welzel, *Vom Bleibenden und vom Vergänglichlichen in der Strafrechtswissenschaft*, en este mismo fascículo del ANUARIO).

Por lo que a la teoría de la adecuación social se refiere, Welzel vuelve a cambiar —una vez más— de opinión: la adecuación social constituye ahora una causa de exclusión de la tipicidad. Por cierto, que este nuevo giro de Welzel ha sido conocido antes por el lector español que por el alemán; pues en la traducción de Cerezo de *El nuevo sistema del Derecho penal* (Barcelona, 1964) se recogía ya lo que Welzel publica ahora en su manual. De una exposición detallada del contenido del libro recensionado nos dispensa el hecho de que en esta misma revista se ha hecho ya la crítica de ediciones anteriores.